



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
16 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 16 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Tengo el agrado de transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Theodor **Meron**  
Presidente



## Anexo I

### **Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, correspondientes al período comprendido entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Aplicación de la estrategia de conclusión . . . . .	4
A. Juicios . . . . .	5
B. Apelaciones . . . . .	7
III. Actividades de administración y apoyo judicial . . . . .	8
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas . . . . .	8
B. Reducción de personal . . . . .	9
IV. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	9
A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo . . . . .	9
B. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo . . . . .	10
C. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo . . . . .	10
D. Preparación de expedientes para su transferencia al Mecanismo . . . . .	10
E. Locales . . . . .	11
V. Comunicaciones y divulgación . . . . .	11
VI. Legado y creación de capacidad . . . . .	12
VII. Conclusión . . . . .	13

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia que le proporcionara, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en las que se expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión y se explicaran las medidas adoptadas a tal fin<sup>1</sup>.

2. El informe incluye también un resumen de las medidas que sigue adoptando el Tribunal para concluir la transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## I. Introducción

3. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió avanzando hacia la conclusión de su labor. Al término del período que se examina, se estaban tramitando 4 juicios de primera instancia con 4 encausados y 3 apelaciones en relación con 10 encausados. En una de las apelaciones, se prevé que el fallo se dicte antes de que finalice el año. Además, se estima que el 14 de diciembre de 2015 los magistrados de la Sala de Apelaciones emitirán el fallo definitivo en una causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: la causa *Nyiramasuhuko y otros* (“causa *Butare*”), la más voluminosa de la historia de ese Tribunal.

4. Tras las detenciones de Ratko Mladić y Goran Hadžić en 2011, ya no quedan individuos prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. A la fecha, el Tribunal ha concluido los procesos que tramitaba contra 147 de las 161 personas inculpadas.

5. El Tribunal sigue haciendo todo lo posible por cumplir los objetivos de su estrategia de conclusión y las fechas previstas para el pronunciamiento de los fallos. Lamentablemente, habrá algunos retrasos en la tramitación de dos de los juicios en curso, lo cual no impedirá que el Tribunal haya concluido su labor judicial para finales de 2017. Esos retrasos se deben a una serie de factores, principalmente la reducción de personal y los problemas de salud de los acusados, así como a algunos otros factores particulares de cada causa. Los magistrados están haciendo todo lo posible para encontrar la forma de agilizar la tramitación de las causas pendientes.

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse conjuntamente con los 23 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, a saber: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011; S/2012/354, de 23 de mayo de 2012; S/2012/847, de 19 de noviembre de 2012; S/2013/308, de 23 de mayo de 2013; S/2013/678, de 18 de noviembre de 2013; S/2014/351, de 16 de mayo de 2014; S/2014/827, de 19 de noviembre de 2014; y S/2015/342, de 15 de mayo de 2015. Salvo que se indique lo contrario, el presente informe contiene datos actualizados al 16 de noviembre de 2015.

6. El Tribunal sigue reduciendo su plantilla lo más rápidamente posible, velando al mismo tiempo por que se siga prestando pleno apoyo en los juicios y las apelaciones restantes. También ha seguido trabajando diligentemente para concluir el traspaso fluido de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Además, la decisión del Consejo de restablecer el número total de magistrados designando un magistrado sustituto en noviembre de 2013 siguió teniendo efectos positivos en la labor de la Sala de Apelaciones.

## **II. Aplicación de la estrategia de conclusión**

7. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue comprometido a concluir rápidamente su labor, velando al mismo tiempo por que los juicios y las apelaciones se tramiten de conformidad con los principios fundamentales de imparcialidad y del debido proceso. Además, sigue aplicando medidas para agilizar su labor, entre ellas la planificación de nuevos programas de capacitación para los encargados de redactar documentos jurídicos en las Salas del Tribunal; la asignación de personal adicional a los equipos cuando resulte necesario; el mantenimiento de listas de candidatos cualificados para sustituir rápidamente a los funcionarios salientes; la solicitud de que haya una mayor flexibilidad al aplicar los reglamentos del personal de las Naciones Unidas que pudieran retrasar la contratación y retención de personal; y la adopción de otras medidas para paliar los efectos de la reducción de personal en el ánimo de los funcionarios. Además, el Grupo de Trabajo del Tribunal sobre Juicios y Apelaciones, presidido por el Vicepresidente del Tribunal, sigue de cerca la marcha de los juicios y las apelaciones, determina los obstáculos que podrían retrasar los procedimientos judiciales y define medidas para contrarrestar las posibles demoras.

8. Como se señaló previamente en este informe y en informes anteriores, la principal dificultad que enfrenta el Tribunal es la reducción de personal. A medida que se aproxima su fecha de cierre, el Tribunal va perdiendo personal a un ritmo mucho mayor que antes, en particular funcionarios de nivel medio y superior que abandonan sus puestos en busca de oportunidades de empleo más seguro, lo cual implica una pérdida de conocimientos institucionales y experiencia valiosa en la tramitación de las complicadas causas que el Tribunal tiene a su cargo. Esas personas aportaban amplios conocimientos específicos sobre las causas a los juicios y las apelaciones en que trabajaban, y su partida repercute directamente en las demoras sobre las que se informa a continuación. Si bien se contratan nuevos funcionarios lo más rápido posible, a los recién llegados indefectiblemente les lleva mucho tiempo conseguir dominar los extensos y complejos expedientes judiciales de las causas en curso y familiarizarse con los procedimientos internos del Tribunal.

9. En informes anteriores sobre la estrategia de conclusión, el Tribunal advirtió acerca de las repercusiones que podía tener la reducción de personal y propuso intentar dar solución a este problema concediendo una prima por terminación del servicio respaldada por la Comisión de Administración Pública Internacional, que implicaría el pago de una suma de dinero a los funcionarios que permanecieran en el

Tribunal hasta que sus puestos fueran eliminados<sup>2</sup>. La propuesta de conceder esta prima surgió tras las conversaciones mantenidas con el Sindicato del Personal del Tribunal y, por sobre todo, hubiera permitido ofrecer a los funcionarios de nivel medio y superior de las Salas la estabilidad financiera que necesitaban para permanecer en el Tribunal hasta la conclusión de las causas en las que trabajaban, puesto que estos funcionarios a menudo tienen familia y precisan la seguridad que la prima les hubiera proporcionado. Sin embargo, si bien la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aceptó el estudio de viabilidad de la prima por terminación del servicio, la Quinta Comisión de la Asamblea General rechazó la propuesta, a pesar de que los análisis del Tribunal indicaban que, al facilitar una conclusión más rápida de las causas, otorgar la prima se traduciría en sólidos ahorros financieros.

10. A fin de ofrecer un panorama más completo de los problemas que enfrenta el Tribunal en causas puntuales y de los avances logrados en pos de la conclusión de su labor, a continuación figuran resúmenes de los juicios y las apelaciones pendientes<sup>3</sup>.

## A. Juicios

11. En la causa *Fiscalía c. Goran Hadžić*, se imputan al acusado 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. El anterior informe sobre la estrategia de conclusión indicaba que el fallo de primera instancia se dictaría en octubre de 2016, diez meses después de la fecha prevista originalmente.

12. Como se indicó en informes anteriores, la defensa comenzó a presentar sus argumentos el 3 de julio de 2014, pero el juicio está aplazado desde el 20 de octubre de 2014 debido al grave estado de salud del Sr. Hadžić. En mayo, junio y julio de 2015, el Sr. Hadžić se sometió a nuevos exámenes médicos y, en julio y agosto del mismo año, se celebraron audiencias con peritos médicos para determinar si estaba en condiciones de ser sometido a juicio. Tras las audiencias, las partes presentaron nuevos escritos respecto a la cuestión de si el Sr. Hadžić estaba en condiciones de ser sometido a juicio y si el proceso debía continuar. El 26 de octubre de 2015, la Sala de Primera Instancia decidió suspender el proceso, pues consideró que, si bien el acusado estaba en condiciones de ser juzgado (decisión mayoritaria), debido a su estado de salud y su esperanza de vida no se lo podía mantener detenido en la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya. Se decidió suspender el proceso por un período inicial renovable de tres meses.

13. El Presidente de la Sala que tramita la causa señaló que no podía determinarse con precisión cómo incidirían en la fecha prevista de conclusión de la causa el estado de salud del Sr. Hadžić y la decisión de la Sala de Primera Instancia de suspender temporalmente el proceso. No obstante, se prevé que la causa concluya de todos modos a más tardar en octubre de 2016.

<sup>2</sup> Véanse, por ejemplo, S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011, págs. 13 y 14; S/2012/354, de 23 de mayo de 2012, pág. 12; S/2012/847, de 19 de noviembre de 2012, pág. 10; S/2013/308, de 23 de mayo de 2013, pág. 12; y S/2013/678, de 18 de noviembre de 2013, pág. 9.

<sup>3</sup> En el período sobre el que se informa no hubo ningún avance en las causas remitidas a los tribunales nacionales, razón por la cual en el presente informe no se proporcionan datos actualizados sobre ellas. Tampoco se iniciaron nuevas causas por desacato.

14. En la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić*, se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. El Presidente de la Sala aplazó para finales de marzo de 2016 como máximo la fecha prevista para el pronunciamiento del fallo de primera instancia, tres meses después de la fecha programada anteriormente.

15. La demora en el dictado del fallo de primera instancia responde principalmente a la magnitud y complejidad de la causa, factores que inevitablemente han incidido en los procesos de deliberación y redacción. Las particularidades que se enumeran a continuación demuestran el alcance de la causa: a) el escrito de acusación se funda en alegaciones que abarcan un periodo de cuatro años y acontecimientos ocurridos en más de 20 municipalidades de Bosnia y Herzegovina, mientras que al acusado, máximo funcionario civil y militar de la República Srpska (una entidad bosnio-serbia autoproclamada ubicada dentro de Bosnia y Herzegovina), se le imputa haber participado en cuatro asociaciones delictivas distintas y responsabilidad por una amplia gama de delitos, incluidos dos cargos de genocidio; b) la Sala tomó declaración a 585 testigos y admitió 11.500 pruebas durante los cuatro años de juicio; y c) la transcripción de las audiencias insumió un total de casi 50.000 páginas, escritos que se presentaron, 93.000 y las pruebas, 150.000. En una causa de tal magnitud y complejidad, mientras no se haya avanzado considerablemente en ella, la Sala no siempre puede prever con precisión los obstáculos y las dificultades que será necesario resolver para concluir su tramitación en los plazos previstos. Los retrasos mencionados también son atribuibles a otros factores, tales como: a) la gran cantidad de peticiones presentadas, que no mermó al concluir la etapa de alegatos finales el 7 de octubre de 2014, y b) la gran falta de personal. Si bien la partida de personal especializado se compensó parcialmente con la contratación de nuevos funcionarios temporarios, esto no fue suficiente para contrarrestar la pérdida de memoria institucional y conocimiento sobre la causa, ni sus consecuencias en la marcha del proceso. La Sala seguirá haciendo todo lo que esté a su alcance para pronunciarse lo más rápido posible antes de finales de marzo de 2016.

16. En la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. Como se indicó en el informe anterior, se prevé que el fallo de primera instancia se dicte en noviembre de 2017. Aún no se ha puesto en práctica la propuesta de asignar más personal para agilizar la preparación de este fallo. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico esperan que este personal adicional esté disponible en enero de 2016, una vez concluidas las otras causas.

17. En la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*, se imputan al acusado nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. La Sala de Primera Instancia asignada a la causa ha informado de que, a fines de junio de 2015, el Magistrado Mandiaye Niang (que sustituyó al Magistrado Frederik Harhoff a finales de 2013) dio fe de que estaba lo suficientemente familiarizado con el expediente de la causa para intervenir en ella. Sin embargo, durante el período que se examina, el equipo de apoyo jurídico siguió perdiendo personal que salvaguardaba la memoria institucional de la causa, lo cual produjo demoras en la entrega a los magistrados de borradores lo suficientemente completos como para que pudieran utilizarlos durante las deliberaciones. En particular, el equipo cambió de jefe dos veces durante el período que se examina, primero al partir su experimentado jefe en julio de 2015 y, posteriormente, al partir su sustituto. Desde

entonces, el equipo se ha reforzado gracias a la contratación de un nuevo jefe de nivel P-4 en agosto de 2015 y un oficial jurídico de nivel P-3, así como una serie de oficiales jurídicos adjuntos temporarios. El nuevo equipo jurídico ha recibido instrucciones específicas de los magistrados acerca del proceso de redacción de escritos y ha trabajado sin cesar para entregar los borradores con información completa sobre los hechos y el derecho a más tardar el 18 de noviembre de 2015. La Sala de Primera Instancia considera que recibirá borradores de buena calidad, por lo cual prevé dictar el fallo por escrito en esta causa durante el primer trimestre de 2016. En función de la marcha de la causa, los magistrados también están evaluando la posibilidad de dictar el fallo oralmente lo antes posible, unas semanas antes de darlo a conocer por escrito.

## B. Apelaciones

18. En la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić y otros*, se prevé que el fallo de apelación se dicte en noviembre de 2017. Se trata de la apelación más voluminosa en la historia del Tribunal, puesto que se han interpuesto siete recursos de apelación (uno por cada uno de los seis acusados más otro de la Fiscalía) basados en 172 causales y que los escritos de apelación ocupan 12.196 páginas. Si bien será difícil cumplir el plazo previsto sin incurrir en retraso alguno, la Sala sigue teniendo la firme voluntad de concluir la causa a más tardar en noviembre de 2017. La propuesta planteada en el informe anterior de desplegar más personal gradualmente a medida que concluyan otras causas se ha visto frustrada por los retrasos que también sufren dichas causas, como se dio a conocer recientemente. No obstante, la documentación preparatoria en la que se analizan los escritos de apelación presentados por las partes se está redactando en los plazos previstos. Además, cabe destacar que en la solicitud presupuestaria bienal definitiva del Tribunal se pide que se incremente drásticamente la cantidad de personal asignado a esta causa. Por otro lado, el equipo está dirigido por funcionarios con una amplia experiencia en apelaciones voluminosas.

19. En la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, no ha variado la fecha prevista para el dictado del fallo de apelación. El 6 de julio de 2015 se celebró la audiencia de apelación y, según el calendario establecido en la orden de 3 de noviembre de 2015, dicho fallo se dictará el 15 de diciembre de 2015.

20. En la causa *Fiscalía c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*, aún se prevé que el fallo de apelación se dicte en junio de 2016. La audiencia de apelación se celebrará el 16 de diciembre de 2015.

21. Por último, se prevé que la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, integrada también por magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, se pronuncie el 14 de diciembre de 2015 en la última apelación que tiene pendiente: la causa *Butare*, la causa en apelación más voluminosa en la historia de ese Tribunal.

### III. Actividades de administración y apoyo judicial

#### A. Apoyo a las actividades judiciales básicas

22. Durante el período que se examina, la secretaría siguió teniendo como principal prioridad prestar apoyo pleno a las actividades judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, para ayudarlo a cumplir los objetivos de su estrategia de conclusión.

23. Durante el período que se examina, la secretaría procesó y distribuyó más de 1.828 documentos internos y externos, que ocupaban un total de 38.077 páginas. Además, redactó y presentó unos 80 escritos relacionados con los juicios y las apelaciones pendientes ante el Tribunal, así como con las causas ya concluidas. También tradujo 12.000 páginas y proporcionó el equivalente a 600 días de servicios de interpretación de conferencias. Además, en apoyo a los juicios y las apelaciones en curso, la secretaría facilitó la celebración de 91 días de audiencias y prestó servicios en ellas.

24. Durante el período que se examina, la Sección de Víctimas y Testigos de la secretaría proporcionó asistencia a unos 55 testigos y personas de apoyo, entre ellos testigos en los juicios pendientes ante el Tribunal. Esta asistencia comprendió apoyo logístico y psicosocial antes, durante y después de que esos testigos prestaran testimonio en La Haya y otros lugares, y atendió, al mismo tiempo, diversas necesidades relacionadas con la edad, el estado de salud, el bienestar psicosocial y la seguridad física de esas personas. La Sección de Víctimas y Testigos siguió cumpliendo un número cada vez mayor de órdenes judiciales en las que se pedía que se consultara a testigos protegidos en relación con peticiones para suspender, modificar o ampliar las medidas de protección de las que gozaban. Aún es difícil localizar a los testigos y verificar su identidad, especialmente aquellos que testificaron hace ya más de diez años y que, desde entonces, no han tenido contacto con el Tribunal. La responsabilidad de proteger a los testigos de las causas concluidas se transfirió al Mecanismo el 1 de julio de 2013.

25. Durante el período que se examina, la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones de Defensa siguió gestionando el sistema de asistencia letrada del Tribunal y supervisó a unos 130 miembros de los equipos de defensa, que trabajan con acusados defendidos por abogados o que han asumido su propia defensa. De esta manera, se salvaguarda el derecho de los acusados a tener representación letrada y la existencia de recursos adecuados para su defensa. La Oficina también prestó asistencia a testigos detenidos para ayudarlos a conseguir representación letrada y gestionó el nombramiento y la remuneración de *amici curiae*. Desde el traspaso de las funciones al Mecanismo, la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones de Defensa también presta asistencia a la secretaría del Mecanismo en cuestiones relativas a la asistencia letrada proporcionada a personas y acusados (parcialmente) indigentes detenidos por el Mecanismo. Esta asistencia comprendió, entre otras cosas, colaborar con la subdivisión de Arusha de la secretaría del Mecanismo para formular políticas relativas a la remuneración de los abogados defensores. Por último, la Oficina ha venido colaborando con la subdivisión de Arusha en relación con las consultas mantenidas con la Asociación de Abogados Defensores que Ejercen ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y con cuestiones relativas a la utilización del servicios letrados con posterioridad a la condena.

26. La secretaría también siguió gestionando la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas. Se trata de un centro autónomo ubicado dentro de una penitenciaría neerlandesa en Scheveningen (La Haya) que lleva adelante un programa de detención y prisión preventiva que cumple con los requisitos establecidos en las normas humanitarias internacionales o los supera. Durante el período que se examina, la Dependencia alojó a 17 detenidos y, actualmente, hay 13 personas en esa situación. En abril de 2015, cerró uno de sus tres pabellones y se prevé que se cierre otro en mayo de 2016.

## **B. Reducción de personal**

27. El Tribunal sigue comprometido a cerrar en 2017, como está previsto, y sigue llevando adelante su proceso de reducción de la plantilla, el cual, en opinión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, constituye una de las mejores prácticas en la dirección de un proceso de cambio. En los planes del Tribunal para reducir la plantilla en el bienio 2014-2015, se calculó que, al finalizar el año en curso, esta se habría reducido a 379 puestos. Sin embargo, tras modificarse los calendarios de los juicios y las apelaciones, fue preciso ajustar algunas de esas proyecciones y, en consecuencia, para finales del año, habrá unos 400 puestos en el Tribunal, lo cual reflejaría una reducción de alrededor del 70% frente a la dotación de personal máxima con la que se contaba en 2006, que ascendía a unos 1.300 puestos. En el segundo y el tercer trimestre de 2015 se llevó a cabo el proceso de examen comparativo para la supresión de puestos en el próximo bienio 2016-2017.

28. La Oficina de Transición Profesional del Tribunal presta apoyo a los funcionarios en todos los aspectos relacionados con su transición profesional durante el período de reducción de la plantilla y cierre del Tribunal, ofreciendo cursos de capacitación y organizando talleres y sesiones informativas.

## **IV. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

### **A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo**

29. Durante el período que se examina, la secretaría siguió prestando servicios de apoyo judicial a la subdivisión del Mecanismo en La Haya, lo cual comprendió asistencia para la conservación de los expedientes judiciales, asistencia letrada, servicios de idiomas, servicios de detención y servicios de apoyo a testigos. Además, se prestó asistencia al Mecanismo para que completara su marco regulatorio a fin de reflejar la experiencia adquirida y las mejores prácticas, tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Tribunal Internacional para Rwanda. Por otra parte, todas las secciones de la secretaría han seguido prestando apoyo al Mecanismo, en función de sus necesidades, en diversos procesos, relacionados, entre otras cosas, con la contratación, las comunicaciones, el apoyo informático y la gestión general de la secretaría.

## **B. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo**

30. El presupuesto del Mecanismo para 2014-2015 establece que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda prestarán servicios de apoyo administrativo, con la asistencia de un número limitado de funcionarios administrativos financiados por el Mecanismo. Por tanto, ambos Tribunales siguen velando por que las dos subdivisiones del Mecanismo reciban servicios administrativos eficaces a lo largo de todo el período 2014-2015, en particular teniendo en cuenta que muy pronto, a finales de 2015, se producirá el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

31. Además del apoyo que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia presta al Mecanismo en las esferas de recursos humanos, servicios generales, adquisiciones, finanzas, presupuesto y tecnología de la información, el Tribunal contribuye de forma notable a la definición de las necesidades y a la adquisición de bienes y servicios para las nuevas instalaciones del Mecanismo en Arusha, que se prevé finalizar en 2016. Habida cuenta de que muy pronto cerrará el Tribunal Internacional para Rwanda y el Mecanismo asumirá la responsabilidad de gestionar el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas, así como de prestar servicios generales a la subdivisión de Arusha, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está ayudando a los colegas del Mecanismo en Arusha en las actividades de adquisiciones y logística necesarias para que la transición se produzca sin contratiempos. El Tribunal también prestó asistencia sustancial al Mecanismo en la preparación de su presupuesto correspondiente al período 2016-2017, así como del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto, publicado recientemente. Tal vez lo más significativo sea que el Tribunal proporcionó un gran apoyo al Mecanismo durante la implantación de Umoja, el nuevo software de las Naciones Unidas para la planificación de los recursos institucionales, y le seguirá prestando apoyo administrativo y técnico para que Umoja funcione sin contratiempos en el próximo período de informes.

## **C. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo**

32. A raíz de la publicación del boletín del Secretario General ST/SGB/2012/3 relativo a la confidencialidad, la clasificación y la gestión de la información de los Tribunales Penales Internacionales, así como el acceso a ella, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo está formulando una política que rija el acceso del público a los expedientes de los Tribunales y el Mecanismo. La política se basa en el principio de apertura y transparencia de la labor de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, reconoce plenamente la necesidad de proteger la información confidencial.

## **D. Preparación de expedientes para su transferencia al Mecanismo**

33. El grupo de trabajo encargado de los expedientes y archivos del Tribunal sigue coordinando y supervisando la ejecución de un plan general para transferir los expedientes del Tribunal al Mecanismo. Este grupo de trabajo ha preparado una

evaluación integral de riesgos del proyecto y la Sección ha realizado presentaciones dirigidas a los administradores de los Tribunales en las que se les informó sobre su responsabilidad de mitigar los riesgos detectados.

34. Las oficinas del Tribunal, entre ellas las oficinas de Belgrado y Sarajevo sobre el terreno, siguen localizando y evaluando sus expedientes y preparando los expedientes correspondientes para trasladarlos al Mecanismo bajo la dirección y con el apoyo de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya ha trasladado al Mecanismo los expedientes físicos de todas las causas concluidas. En total, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia trasladó al Mecanismo alrededor del 30% del volumen previsto de archivos físicos.

35. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo dirige la actual labor de digitalización del material audiovisual de las actuaciones judiciales del Tribunal. Se trata de una labor necesaria para conservar las grabaciones y proporcionar acceso a ellas a través del sitio web del Tribunal. Se prevé ofrecer acceso en línea a una primera tanda de grabaciones a más tardar a finales de 2015.

## **E. Locales**

36. La resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad establece que las sedes de las subdivisiones del Mecanismo se ubicarán en La Haya y Arusha. Con el fin de maximizar los ahorros y la eficiencia, las subdivisiones del Mecanismo compartirán instalaciones con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta que pongan fin a sus actividades.

## **V. Comunicaciones y divulgación**

37. El Servicio de Comunicaciones de la secretaría siguió elaborando materiales divulgativos con medios tradicionales y nuevos para informar a los interesados sobre las actuaciones judiciales y la labor de divulgación a nivel más general del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La Oficina de Prensa procuró que los periodistas tuvieran acceso a información precisa y actualizada y a material audiovisual sobre las causas en curso, así como a material de archivo para artículos relacionados, en particular, con la conmemoración del vigésimo aniversario del genocidio de Srebrenica en julio de 2015. La presencia del Tribunal en las redes sociales de *Facebook*, *Twitter* y *YouTube* siguió expandiéndose y su contenido recibió más de 300.000 visitas, un 30% de ellas provenientes de la ex-Yugoslavia. Durante el período que se examina, las páginas del sitio web del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se consultaron más de 800.000 veces, alrededor del 16% de ellas desde la ex-Yugoslavia. Más de 3.500 personas, en su mayoría estudiantes y profesionales del medio jurídico, visitaron el Tribunal y escucharon exposiciones sobre su labor y sus logros.

38. El programa de divulgación siguió trabajando con sus asociados para proporcionar información fáctica acerca de la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. Esta labor comprendió, entre otras cosas, la producción y distribución de un breve documental para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Srebrenica titulado *ICTY Remembers: the Srebrenica Genocide (1995-2015)*, que fue visto por más de 120.000 personas a través de Internet. Ese documental, así como otros cuatro documentales de divulgación del Tribunal, se transmitió por 12 canales de televisión, entre ellos el canal estatal de Bosnia y Herzegovina, una cadena regional que también se transmite en Serbia y Croacia, y la Televisión de las Naciones Unidas. El cuarto ciclo del proyecto de divulgación para la juventud, que ha contado con el generoso apoyo del Gobierno de Finlandia, comenzó con una serie de charlas sobre la labor del Tribunal en las que participaron más de 200 estudiantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Montenegro y Serbia. Con el objetivo de dar a los docentes locales las herramientas necesarias para continuar con este proyecto tras el cierre del Tribunal, se celebraron talleres con docentes de enseñanza secundaria en Serbia y con una organización no gubernamental en Croacia. Las oficinas de enlace del Tribunal le prestaron asistencia en su labor desempeñando las funciones de la secretaría y llevando a cabo actividades de comunicación y divulgación en Bosnia y Herzegovina y Serbia.

39. El programa de divulgación se financia con la generosa contribución de la Unión Europea, la cual, tras las conversaciones mantenidas en Bruselas por sus funcionarios con el Presidente y el Secretario del Tribunal en septiembre de 2015, decidió extender su apoyo financiero para que el programa siguiera en marcha hasta que el Tribunal cerrara. El Tribunal hace hincapié en la importancia de la resolución 65/253 de la Asamblea General, en la que esta alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener las contribuciones voluntarias adecuadas para financiar el programa de divulgación, y exhorta a los Estados y a otros donantes a ofrecer su apoyo.

## **VI. Legado y creación de capacidad**

40. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha procurado conseguir la cooperación de los Gobiernos de los Estados de la ex-Yugoslavia a fin de establecer centros de información y documentación para facilitar el acceso de las personas a los expedientes y archivos públicos del Tribunal. En Bosnia y Herzegovina se ha avanzado considerablemente al respecto y el Gobierno apoya el establecimiento de centros de información en Sarajevo y Srebrenica. Las negociaciones con representantes de la Ciudad de Sarajevo y el Centro Conmemorativo de Srebrenica-Potočari para firmar un memorando de entendimiento, que servirá para orientar el proceso de establecimiento de estos dos centros de información, avanzan satisfactoriamente y se prevé que concluyan en los próximos meses.

41. La Dependencia Encargada del Sitio Web del Servicio de Comunicaciones encabezó un importante proyecto multimedia para conmemorar el vigésimo aniversario del genocidio de Srebrenica. Con esta campaña de difusión multilingüe y a través de diferentes canales, se rindió homenaje a las víctimas y se informó sobre la labor del Tribunal en lo referente al enjuiciamiento de los delitos cometidos en 1995. Los materiales de la campaña fueron utilizados por medios de

comunicación internacionales, importantes canales de noticias regionales, organizaciones no gubernamentales y el mismo Centro Conmemorativo de Srebrenica-Potočari.

42. La Dependencia Encargada del Sitio Web cumplió un hito en el Proyecto de Sitios Web para Preservar el Legado de los Tribunales al integrar el sitio web rediseñado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el sistema unificado de gestión de los contenidos, en el que ya operan los sitios web del Mecanismo y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

## VII. Conclusión

43. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha concluido prácticamente todas sus causas y se prevé que dos apelaciones voluminosas y de gran importancia concluyan antes de que finalice 2015 y que otros dos juicios complejos concluyan durante el próximo período sobre el que se informe. A finales de 2015, solo quedarán pendientes cuatro juicios contra cuatro acusados y dos apelaciones con ocho acusados en total. El hecho de que el Tribunal haya conseguido enjuiciar a las 161 personas a quienes se imputaron cargos y de que continúe trabajando para concluir sus últimos juicios y apelaciones refleja el compromiso de la comunidad internacional de promover el estado de derecho y poner fin a la impunidad.

44. Como se indica claramente en este informe, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue enfrentando dificultades importantes. En particular, la reducción de la plantilla está ocasionando retrasos en los juicios y las apelaciones, y la incapacidad del Tribunal de ofrecer incentivos por terminación del servicio ha agravado este problema considerablemente. Sin embargo, el Tribunal continúa adoptando todas las medidas a su alcance para finalizar su labor con rapidez y ha logrado programar la conclusión de todas las labores judiciales para 2017, en consonancia con las previsiones anteriores. El Tribunal seguirá haciendo todo lo posible por concluir su labor pendiente lo más rápidamente posible.

45. Los retrasos mencionados no deberían eclipsar los enormes logros del Tribunal y su extraordinaria contribución a los esfuerzos para poner fin a la impunidad. Estas contribuciones al estado de derecho se consiguen gracias al arduo trabajo que llevan adelante los magistrados, los funcionarios, los fiscales y los abogados defensores del Tribunal, pero también reflejan el continuo apoyo del Consejo de Seguridad, la Oficina de Asuntos Jurídicos, otros órganos de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y transnacionales, así como de otros interesados. La contribución de todos estos interesados ha sido y sigue siendo crucial para que la labor del Tribunal sea fructífera.

**Anexo II**

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal  
Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al  
Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 6 de la  
resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	15
II. Conclusión de juicios y apelaciones .....	16
A. Sinopsis de las actuales dificultades .....	16
B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios .....	16
C. Información actualizada sobre la tramitación de las apelaciones .....	18
III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal del Tribunal .....	19
A. Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal .....	19
B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal .....	20
IV. Transición del juzgamiento de crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al juzgamiento de las causas ante los tribunales nacionales .....	20
A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en la ex- Yugoslavia .....	21
B. Apoyo de la Oficina del Fiscal del Tribunal a las fiscalías regionales de crímenes de guerra .....	25
C. Apoyo de la Oficina del Fiscal del Tribunal a las fiscalías regionales de crímenes de guerra .....	27
D. Investigación e identificación de personas desaparecidas .....	28
E. Iniciativa mundial de creación de capacidad .....	28
V. Reducción de personal .....	29
A. Reducción de puestos de la Oficina del Fiscal y apoyo a la transición profesional para el personal de la Oficina .....	29
B. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (Subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con el Mecanismo .....	30
VI. Conclusión .....	30

## I. Sinopsis

1. El Fiscal presenta su 24° informe sobre la estrategia de conclusión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que abarca las novedades acaecidas entre el 16 de mayo de 2015 y el 15 de noviembre de 2015.
2. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal siguió centrando su atención en asegurarse de que los juicios que quedaban por concluir se sustanciaran con celeridad y que la División de Apelaciones estuviera efectivamente preparada para el gran volumen de trabajo que le resta. Al final del período sobre el que se informa, seguían en la etapa de juicio cuatro causas (*Karadžić, Mladić, Hadžić y Šešelj*), mientras que se estaban sustanciando apelaciones en tres (*Stanišić y Simatović, Stanišić y Župljanin y Prlić y otros*). En la causa *Mladić*, la defensa siguió presentando sus pruebas, en tanto que desde octubre de 2014 seguía aplazado el proceso en primer instancia en la causa *Hadžić* y la Sala de Primera Instancia ordenó que se aplacen los procedimientos durante otros tres meses debido a la delicada salud del acusado. En las causas *Karadžić* y *Šešelj*, se siguió esperando el dictado de los fallos de las Salas de Primera Instancia. No se dictaron fallos de primera instancia ni de apelación durante el período examinado.
3. También durante este período, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia respondieron adecuadamente a las solicitudes de asistencia de la Oficina del Fiscal.
4. Como se señaló en los seis últimos informes, preocupa a la Oficina del Fiscal el ritmo y la eficacia con que las autoridades nacionales juzgan los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. La Oficina del Fiscal celebra los avances logrados por la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina en la resolución de las causas pendientes de categoría II, y espera que dicha Fiscalía cumpla su compromiso de adoptar las medidas pertinentes en todas las causas de esa categoría para finales de 2015. Los retrasos que se han producido en la conclusión de esas causas generan preocupación respecto del gran atraso que existe en general en la tramitación de causas que deben resolver la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, y otras fiscalías de la región. Además, es especialmente preocupante el reducido número de causas de los tribunales nacionales de la región en que han participado hasta la fecha funcionarios de nivel medio y superior. La Oficina del Fiscal del Tribunal sigue opinando que estas dificultades pueden abordarse y resolverse satisfactoriamente si existe implicación nacional en la administración de justicia después de los conflictos, con el apoyo internacional adecuado. La Oficina del Fiscal seguirá colaborando directamente con las autoridades nacionales y alentando la plena implicación y responsabilidad nacionales en el proceso de rendición de cuentas.
5. Durante el período examinado, la Oficina del Fiscal del Tribunal concluyó su publicación en que documenta dos décadas de investigaciones y procesos judiciales en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre crímenes de violencia sexual relacionados con el conflicto. Esa publicación, en cuya elaboración se hizo hincapié en el desarrollo de la capacidad, constituye una demostración tangible del compromiso de la Oficina del Fiscal de dejar constancia de las enseñanzas adquiridas y divulgarlas. Esa actividad y otras relacionadas con el legado del Tribunal que la Oficina del Fiscal está llevando a cabo con los recursos existentes, busca maximizar lo invertido en la labor de la Oficina y hace posible que se realicen

mejoras importantes en la labor de las autoridades judiciales nacionales e internacionales respecto de la adopción de medidas en relación con la comisión de crímenes internacionales.

6. En el período sobre el que se informa, se siguió produciendo la partida de numerosos funcionarios de la Oficina del Fiscal del Tribunal, lo que se vio agravado por la contratación de personal por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Como consecuencia de la rápida tasa de separación del servicio, los demás funcionarios siguieron asumiendo múltiples funciones para poder cumplir los plazos impuestos por el Tribunal y concluir a tiempo otras actividades esenciales. Dado que no puede ofrecer empleo seguro a largo plazo, la Oficina sigue decidida a estudiar y adoptar alternativas para alentar al personal a permanecer en sus funciones mientras sus puestos no se eliminen. Sin embargo, hay un límite en lo que puede alcanzarse si no hay incentivos eficaces para que los funcionarios permanezcan en el Tribunal para cumplir con el mandato de la Oficina. La Oficina del Fiscal vería con agrado la posibilidad de discutir con la Secretaría y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre medidas productivas para asistir a su personal en su transición a nuevas funciones en otras organizaciones.

7. La Oficina del Fiscal del Tribunal siguió prestando asistencia a los funcionarios y el personal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en lo que respecta al traspaso de funciones, de conformidad con los arreglos de transición establecidos por el Consejo de Seguridad. Dado que el Mecanismo está contratando actualmente una gran cantidad de personal que antiguamente trabajaba en la Oficina del Fiscal del Tribunal, la Oficina solicitará cada vez más apoyo a la Oficina del Fiscal del Mecanismo mediante mecanismos, por ejemplo, el ejercicio de múltiples funciones y otros arreglos flexibles para que puedan concluirse los juicios y apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que están pendientes.

## **II. Conclusión de juicios y apelaciones**

### **A. Sinopsis de las actuales dificultades**

8. Como señaló el Fiscal en su informe anterior, el principal problema sigue siendo que cada vez es más probable que los problemas de salud de los acusados impidan que se concluyan los juicios y apelaciones en curso. Ahora parece cada vez menos probable que pueda concluirse la causa *Hadžić*. El hecho de que *Šešelj* informara que tenía serios problemas de salud hizo que se lo liberara provisionalmente por razones humanitarias. La prioridad del Tribunal debe ser concluir todas las causas pendientes tan pronto como sea posible y asegurar que se haga justicia.

### **B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios**

#### **1. *Šešelj***

9. Durante el período sobre el que se informa, se produjo una nueva demora en el dictado del fallo de primera instancia en la causa *Šešelj*, que ahora se estima se pronunciará en marzo de 2016. Al momento de la elaboración del presente informe,

*Šešelj* se encuentra en libertad provisional en Serbia. La Oficina del Fiscal concluyó la presentación de su prueba el 13 de enero de 2010. La defensa no presentó pruebas y expresó sus alegatos en marzo de 2012. La Oficina del Fiscal sigue pensando que deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por agilizar el dictado del fallo de primera instancia en esta causa.

## 2. *Karadžić*

10. Esta causa se encuentra concluida y la División de Primera Instancia está preparando su fallo que ahora se prevé se dictará en marzo de 2016. La Oficina del Fiscal presentó su escrito final en la etapa de juicio el 29 de agosto de 2014, y sus alegatos entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2014.

11. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal siguió cumpliendo sus obligaciones posteriores al juicio para que la causa pudiera ser remitida al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, una vez dictado el fallo de primera instancia. Este proceso ha implicado, entre otras cosas, la búsqueda y el examen de un número considerable de documentos a los fines de su divulgación, en respuesta a las solicitudes de divulgación y varias otras solicitudes presentadas por *Karadžić*.

## 3. *Mladić*

12. La Oficina del Fiscal del Tribunal concluyó la presentación de sus argumentos el 24 de febrero de 2014. La defensa de *Mladić* comenzó a presentar sus pruebas el 19 de mayo de 2014, entre ellas una gran cantidad de pruebas escritas con arreglo a lo dispuesto en la regla 92ter, lo que reduce el tiempo total necesario para que se tomen declaraciones orales. Ello, sin embargo, implica la utilización de tiempo de audiencias para que la Oficina del Fiscal y la Sala de Primera Instancia puedan formular preguntas en persona a los testigos de la defensa. La Oficina del Fiscal ha intentado interrogar a los testigos de la defensa en el menor tiempo posible que es necesario para cumplir sus obligaciones.

13. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal reabrió por un breve período su etapa de presentación de pruebas para presentar pruebas recientemente descubiertas en relación con la fosa común de Tomašica, como se señaló en informes anteriores. Esta etapa limitada de presentación de nuevas pruebas comenzó el 22 de junio y concluyó el 8 de julio de 2015.

14. El equipo de la Oficina del Fiscal que interviene en la causa *Mladić* ya ha perdido numerosos funcionarios, en particular en el último año, a raíz de la partida de dos Fiscales Superiores y de un gran número de abogados con experiencia y conocimientos específicos sobre la causa. La Oficina del Fiscal sigue vigilando la situación y desplegando recursos según las necesidades, y está comprometida a velar por que se concluya toda la labor pendiente, de conformidad con las fechas de vencimiento del Tribunal y las normas más elevadas de profesionalidad.

## 4. *Hadžić*

15. La Sala de Primera Instancia aplazó hasta el 20 de octubre de 2014 los procedimientos de la etapa de juicio en la causa *Hadžić* debido a la precaria salud del encausado, aproximadamente cuando la causa se encontraba en el medio de la etapa de presentación de pruebas por la defensa. En los dos últimos períodos sobre

los que se ha informado, la Oficina del Fiscal ha seguido utilizando todas las opciones razonables para continuar el juicio y ponerle fin, propiciando su veloz conclusión de modo que se respetara el derecho del acusado a un juicio justo. El 27 de febrero, el 23 de marzo y el 19 de junio de 2015, la Oficina del Fiscal presentó propuestas para continuar con el juicio y estuvo de acuerdo con que se admitiera el resto de la prueba de la defensa. El 17 de junio de 2015, la defensa de *Hadžić* interpuso su moción urgente para poner fin o suspender los procedimientos. *Hadžić* se encuentra en libertad provisional, y reside en su hogar de Serbia desde abril de 2015.

16. El 26 de octubre de 2015, la Sala de Primera Instancia dictó una resolución consolidada sobre las mociones que quedaban pendientes, en la que rechazó las propuestas de la Oficina del Fiscal y ordenó que las actuaciones de etapa de juicio siguieran en suspenso por otro período de tres meses. La Sala de Primera Instancia decidió que suspender los procedimientos por otros tres meses sería el curso de acción más prudente, y que ello permitiría a la Sala de Primera Instancia continuar entendiendo en la causa, seguir de cerca el estado de salud de *Hadžić* y ordenar que se siguiera adelante con el juicio en el caso poco probable de que esta mejorara. El 2 de noviembre de 2015, la Oficina del Fiscal interpuso una moción en que solicitaba a la Sala de Primera Instancia que permitiera a la Oficina del Fiscal apelar esa resolución. La moción todavía no se ha resuelto.

### **C. Información actualizada sobre la tramitación de las apelaciones**

17. La División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal del Tribunal sigue centrándose en resolver de forma rápida y eficaz las tres apelaciones finales que se encuentran a examen del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (*Stanišić y Simatović, Stanišić y Župljanin y Propović y otros*). Durante el período sobre el que se informa, la División hizo presentaciones orales en la causa *Stanišić y Simatović*, en una audiencia que se celebró el 6 de julio de 2015. También siguió preparando la audiencia de apelación en la causa *Stanišić y Župljanin*, que ahora está prevista para el 16 de diciembre de 2015.

18. Durante el período sobre el que se informa, la División de Apelaciones perdió un número importante de funcionarios, situación que se vio agravada por las contrataciones realizadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Además de que se contrataron funcionarios de la División de Apelaciones durante los períodos anteriores, ocho oficiales jurídicos que integraban dicha División ahora han asumido puestos en el Mecanismo a fin de prestar apoyo en relación con las actividades de apelación que se estima deberán llevarse a cabo en los próximos meses. Estas pérdidas de personal, sumadas a otras separaciones del servicio, han reducido la División de Apelaciones a seis oficiales jurídicos. La Oficina del Fiscal del Tribunal ve con agrado que el Mecanismo haya valorado los conocimientos y la experiencia únicos, específicamente relacionados con causas concretas, que posee el personal del Tribunal. No obstante, los recursos humanos de la División de Apelaciones se han visto drásticamente reducidos incluso cuando la División todavía no ha concluido los procedimientos relacionados con las tres apelaciones que tiene pendientes, en particular las presentaciones orales de las causas *Stanišić y Župljanin y Prlić y otros*. Se está procurando concluir arreglos de modo que el personal pueda cumplir múltiples funciones para que los conocimientos

y experiencia de los exfuncionarios de la División de Apelaciones específicamente relacionados con las causas puedan seguir participando en las causas en apelación que tramitan ante el Tribunal. Sin embargo, la situación es compleja en razón de que hay incertidumbre en relación con los plazos y el alcance de los fallos, así como con los procedimientos de apelación correspondientes a las causas que se sustancian ante el Mecanismo y que han de llevarse a cabo a principios de 2016, lo que tendrá consecuencias en la asignación de funcionarios adecuados para las causas del Tribunal y del Mecanismo. Como consecuencia de ello, la División de Apelaciones está elaborando planes de contingencia para asegurar que existan suficientes recursos para concluir todas las actividades programadas.

19. La División de Apelaciones sigue prestando asistencia a los equipos de juicio en lo que respecta al planteamiento de las principales cuestiones jurídicas, la elaboración de escritos finales para la etapa de juicio y la preparación de presentaciones finales.

### **III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal del Tribunal**

20. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la plena cooperación de los Estados para concluir satisfactoriamente su mandato, como se establece en el artículo 29 del estatuto del Tribunal.

#### **A. Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal**

21. Durante el período sobre el que se informa, la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina con la Oficina del Fiscal siguió siendo satisfactoria. El Fiscal se reunió con funcionarios en Sarajevo del 19 al 21 de octubre de 2015, y tiene previsto mantener otra reunión en Belgrado los días 19 y 20 de noviembre de 2015. Además, a lo largo del período examinado, la Oficina del Fiscal ha mantenido un diálogo directo con autoridades gubernamentales y judiciales de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. Las oficinas sobre el terreno en Sarajevo y Belgrado siguieron facilitando la labor de la Oficina del Fiscal en Bosnia y Herzegovina y Serbia, respectivamente.

##### **1. Cooperación entre Serbia y la Oficina del Fiscal**

22. El acceso de la Oficina del Fiscal a los documentos y archivos en Serbia sigue siendo importante para los juicios y apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que se encuentran en curso. Serbia ha mostrado una diligencia adecuada en la tramitación de las solicitudes de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal.

##### **2. Cooperación entre Croacia y la Oficina del Fiscal**

23. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir con eficiencia los juicios y las apelaciones. En el período examinado Croacia ha respondido diligentemente a las solicitudes de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal.

### **3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal**

24. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la cooperación de Bosnia y Herzegovina para concluir con eficiencia los juicios y las apelaciones. Las autoridades nacionales, tanto a nivel estatal como de las entidades, respondieron rápida y adecuadamente a las solicitudes de documentos y acceso a archivos del Gobierno que formuló la Oficina. Las autoridades también prestaron valiosa asistencia en relación con cuestiones relacionadas con la protección de testigos y facilitaron la comparecencia de testigos ante el Tribunal.

### **B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal**

25. La prestación de cooperación y apoyo de Estados que no integraban la ex-Yugoslavia, así como de organizaciones internacionales, sigue siendo parte integrante de la conclusión exitosa de las causas en el Tribunal Internacional. Es necesario que se continúe prestando asistencia para acceder a los documentos, la información y los testigos, así como en relación con cuestiones relacionadas con la protección de testigos, en particular con su reubicación. La Oficina agradece nuevamente el apoyo recibido durante el período sobre el que se informa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, Estados y organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

26. La comunidad internacional sigue desempeñando un papel importante en lo que respecta a proporcionar incentivos para que los Estados de la ex-Yugoslavia cooperen con el Tribunal. La política de la Unión Europea hacia el Tribunal relativa a la condicionalidad, mediante la cual se vincula el progreso de las solicitudes de incorporación como miembro en la Unión Europea a la plena cooperación con el Tribunal, sigue constituyendo un instrumento eficaz para garantizar la continua cooperación con el Tribunal y consolidar el estado de derecho en la ex-Yugoslavia. Por otra parte, cada vez es más necesario que se preste asistencia para apoyar el juzgamiento de causas sobre crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia.

## **IV. Transición del juzgamiento de crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al juzgamiento de las causas ante los tribunales nacionales**

27. Según el Tribunal se aproxima a la conclusión de su mandato, la Oficina del Fiscal sigue comprometida con la promoción de enjuiciamientos eficaces de los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia celebrando un diálogo continuo con los homólogos y haciendo esfuerzos por desarrollar capacidad en el sector de la justicia nacional. El efectivo juzgamiento de los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia es fundamental para consolidar y sostener el estado de derecho, así como para alcanzar la verdad y la reconciliación. Dado que se acerca la conclusión del mandato del Tribunal, la rendición de cuentas por esos crímenes ahora depende de las fiscalías nacionales y

del poder judicial de cada país. En los últimos años, la Oficina del Fiscal ha redoblado sus esfuerzos, con los recursos existentes, para hacer un seguimiento de la labor de las autoridades nacionales judiciales que juzgan causas sobre crímenes de guerra, apoyarlas y aconsejarlas.

28. En general, si bien las autoridades judiciales nacionales de los países de la región siguen trabajando en las causas sobre crímenes de guerra, el ritmo de la labor que realizan es demasiado lento si se tiene en cuenta el volumen de causas que todavía falta concluir y el hecho de que todavía no se ha avanzado lo suficiente en las investigaciones y el juzgamiento de causas complejas en que se encuentran implicados funcionarios de nivel medio y superior. Durante el período sobre el que se informa, siguieron produciéndose algunos resultados importantes en lo que respecta a los juicios seguidos por las autoridades nacionales en la región en relación con crímenes de guerra. La Oficina del Fiscal reconoce que muchos fiscales y jueces nacionales están desempeñando sus funciones con profesionalidad e independencia. La Oficina del Fiscal también reconoce que tras reiteradas demoras, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha avanzado en la resolución de las causas de categoría II que estaban pendientes.

29. Sin embargo, los representantes de las víctimas siguen expresando su insatisfacción con los avances que se han producido en relación con el juzgamiento de las causas sobre crímenes de guerra y tienen cada vez más dudas de que la justicia penal de los países logre asegurar una rendición de cuentas eficaz. Después de siete años, resulta claro que no se cumplirán los objetivos de la Estrategia Nacional para Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina, una conclusión que a menudo se recibe con más apatía y resignación que con reflexión crítica y renovada determinación. La Oficina del Fiscal cree que puede y debe hacerse más.

## **A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia**

### **1. Cooperación regional**

30. La cooperación regional es esencial para asegurar que las personas que son responsables por la comisión de crímenes rindan cuentas, en particular dado que muchos de los sospechosos ya no se encuentran en el territorio en que presuntamente han cometido esos crímenes y no pueden ser extraditados al Estado del territorio para ser juzgados. Durante el período sobre el que se informa, siguió habiendo cooperación regional y se avanzó en la coordinación de las actividades y la remisión de expedientes. Sin embargo, varios hechos pusieron de manifiesto que todavía existían muchas dificultades que es necesario superar.

31. Un acontecimiento notable relacionado con la cooperación regional que tuvo lugar durante el período sobre el que se informa es la primera remisión de expedientes de categoría II entre autoridades nacionales, utilizando protocolos de cooperación regional. Como se informó anteriormente, los expedientes de categoría II, que fueron investigados en un primer momento por la Oficina del Fiscal, se remitieron a las autoridades nacionales de la región para su conclusión. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha remitido ahora al Procurador General de Croacia expedientes con investigaciones llevadas a cabo respecto de dos sospechosos para que se diera curso al trámite correspondiente. La Oficina del Fiscal ve con agrado este ejemplo de cooperación regional orientado a asegurar una rendición de cuentas

más completa. El Procurador General de Croacia se ha comprometido a presentar información actualizada a la Oficina del Fiscal sobre el estado de esas causas, y el Fiscal del Tribunal viajará a Croacia en los próximos meses para conversar con funcionarios judiciales y de gobierno sobre las causas remitidas. La Oficina del Fiscal alienta a las autoridades judiciales de Croacia a juzgar las causas remitidas tan veloz y eficientemente como sea posible e informará en los futuros informes sobre los avances que se logren.

32. A pesar de ello, la causa *Djukić*, que se mencionó previamente en los últimos dos informes, seguía sin haberse resuelto al concluir el período sobre el que se informa, lo que genera dudas sobre la eficacia de los procedimientos de ejecución regionales. Novak Djukić, excomandante del Grupo Táctico Ozren del Ejército de la República Srpska, fue declarado culpable y condenado por el Tribunal de Estado de Bosnia y Herzegovina a 20 años de prisión por la denominada “masacre de la puerta de Tuzla” en la que 71 civiles fueron asesinados y 240 resultaron heridos. Mientras se encontraba en libertad, a la espera de que se le impusiera una nueva pena, Djukić salió de Bosnia y Herzegovina para recibir tratamiento médico en Serbia, y, posteriormente, en julio de 2014, cuando se le citó a presentarse en la cárcel, se negó a regresar. Dado que no es posible extraditar a Djukić a Bosnia y Herzegovina, su pena solo puede ejecutarse en virtud del acuerdo suscrito entre Serbia y Bosnia y Herzegovina sobre la ejecución mutua de resoluciones judiciales en materia penal. Tras varias demoras, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina inició los procedimientos jurídicos necesarios para que Serbia hiciera cumplir a Djukić su pena. La Oficina del Fiscal insta a las autoridades serbias a que respondan rápida y adecuadamente a esta solicitud. Se trata de una importante oportunidad para que Serbia demuestre de forma manifiesta su voluntad y capacidad de hacer cumplir las penas establecidas en sentencias penales extranjeras. La Oficina del Fiscal seguirá vigilando la situación y manteniendo contacto con las autoridades nacionales de ambos países, según proceda.

## **2. Desafíos en Bosnia y Herzegovina**

33. Durante las dos visitas realizadas a Sarajevo en octubre de 2015, el Fiscal y el personal de su Oficina se reunieron con el Presidente del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, el Jefe de la Fiscalía y representantes de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. El Fiscal también se reunió con el Jefe de la Fiscalía del cantón de Herzegovina-Neretva en octubre de 2015 para discutir el juzgamiento de crímenes de guerra a nivel cantonal. Durante el período examinado, la Oficina del Fiscal continuó siguiendo de cerca el juzgamiento de las causas sobre crímenes de guerra, en particular las causas de categoría II.

34. Se produjeron algunos avances durante el período sobre el que se informa con respecto a la investigación y el juzgamiento de las causas de categoría II (expedientes de investigación), en particular la presentación de una acusación contra un funcionario local de alta jerarquía por crímenes cometidos en el Distrito Brčko. Se prevé que se realicen otras acusaciones poco tiempo después de que concluya el período examinado. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina se comprometió firmemente a adoptar las decisiones correspondientes en todas las causas pendientes a más tardar a fines de 2015. La Oficina del Fiscal del Tribunal seguirá siguiendo de cerca esas causas y espera poder informar a final de año que esos compromisos se han cumplido, aunque la información disponible sugiere que al menos una de las resoluciones en una de las causas no se dictará hasta principios de 2016.

35. En los informes anteriores, la Oficina del Fiscal señaló que era necesario que la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina contara con una mejor gestión y dirección. La Oficina del Fiscal del Tribunal reconoce que la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina destinó considerables recursos a las causas de categoría II a fin de ayudar a que esa labor quede finalmente concluida. Es importante que esta medida positiva se aproveche y sostenga. Coherentemente con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional para Crímenes de Guerra, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina debería asegurar ahora que los recursos, en particular los que se proporcionan en virtud del Instrumento de la Unión Europea de Ayuda de Preadhesión II, se entreguen adecuadamente y se utilicen eficazmente en las causas más complejas y prioritarias.

36. La ejecución de la Estrategia Nacional para Crímenes de Guerra sigue demorándose considerablemente y todavía queda pendiente una gran volumen de trabajo relativo a causas que no han sido juzgadas. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina señaló que en los últimos años se presentó un gran número de acusaciones por crímenes de guerra. La Oficina del Fiscal del Tribunal, si bien reconoce los avances realizados, ha hecho hincapié sistemáticamente en que los números absolutos son solo una forma de medir el desempeño y que es igualmente importante, si no más, que se formulen acusaciones sólidas en las causas más complejas y prioritarias. Al respecto, durante el período sobre el que se informa, aproximadamente el 25% de las nuevas acusaciones interpuestas por la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina recayeron en causas de esa índole. En general, las cuestiones incluidas en informes anteriores relacionadas con la labor de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina continúan sin resolverse, entre ellas el control de calidad, la falta de vinculación entre causas relacionadas entre sí, y el insuficiente número de acusaciones que se han formulado por delitos de lesa humanidad. Además, en el último año, las autoridades judiciales de las entidades y las autoridades judiciales cantonales y de distrito han informado acerca de una serie de preocupaciones relativas a la cooperación con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. A pesar de ello, se realizaron avances positivos, al formularse una acusación contra un funcionario local de alta jerarquía por crímenes cometidos en Čajniče.

37. Durante el período sobre el que se informa, la misión de la OSCE a Bosnia y Herzegovina designó a un experto independiente con mucha experiencia para que analizara cuestiones previamente denunciadas por la Oficina del Fiscal del Tribunal, en lo que respecta a la formulación y confirmación de acusaciones ante el Tribunal de Bosnia y Herzegovina en causas sobre crímenes de guerra. La Oficina del Fiscal celebra el continuo apoyo que presta la OSCE para mejorar el juzgamiento de causas sobre crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal agradece también la activa colaboración del Consejo Superior de Jueces y Fiscales en relación con esta cuestión, que ayudó a asegurar la cooperación de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina con el experto de la OSCE. El informe del experto, cuya publicación se prevé se hará poco después del final del período sobre el que se informa, constituirá una importante oportunidad para mejorar el juzgamiento de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal alienta al Consejo Superior de Jueces y Fiscales a seguir liderando activamente este proceso.

### **3. Desafíos en Serbia**

38. Se prevé que el Fiscal se reúna con funcionarios en Belgrado los días 19 y 20 de noviembre de 2015 para discutir el juzgamiento de causas sobre crímenes de

guerra en Serbia. La Oficina del Fiscal del Tribunal en Belgrado siguió colaborando periódicamente a lo largo del período con funcionarios judiciales y de gobierno sobre cuestiones pertinentes.

39. Como se señaló en el informe anterior del Fiscal, las autoridades judiciales serbias deben trabajar en un gran número de causas sobre crímenes de guerra en las que se juzgará predominantemente aunque no exclusivamente a nacionales serbios sospechados de haber cometido crímenes contra nacionales de otros Estados. La Oficina del Fiscal acoge con beneplácito el compromiso manifestado por las autoridades serbias de exigir la rendición de cuentas con independencia de factores étnicos y religiosos, que fue confirmado recientemente por el representante de Serbia ante el Consejo de Seguridad en la reunión celebrada el 3 de junio de 2015. La Oficina del Fiscal también ve con agrado que la Fiscalía de Crímenes de Guerra elabore una estrategia sobre su labor, así como los esfuerzos de las autoridades nacionales por formular una estrategia nacional sobre crímenes de guerra para definir los objetivos de las iniciativas orientadas a la rendición de cuentas e integrar los distintos aspectos relacionados con la justicia después de los conflictos.

40. Al respecto, la misión de la OSCE que visitó Serbia publicó recientemente un informe sobre los procesos relacionados con crímenes de guerra recientemente llevados a cabo en Serbia entre 2003 y 2014. La OSCE señaló que su principal preocupación era que la opinión pública y política en Serbia no era favorable a que se siguieran causas por crímenes de guerra contra acusados que eran en su mayoría serbios. La OSCE cree que esta falta de apoyo público podría tener consecuencias negativas en la investigación y el juzgamiento de crímenes de guerra. La OSCE informó además que en el período de 11 años abarcado por el informe, la Fiscalía de Crímenes de Guerra había acusado a aproximadamente 160 personas por crímenes de guerra, pero que el ritmo de los procesos judiciales estaba mermando y que en las causas estaban implicados en una gran medida sospechosos de más bajo perfil. La Fiscalía de Crímenes de Guerra cuestiona las cifras de la OSCE, pero en general considera que en el informe de esa organización se señalan problemas fundamentales relacionados con el juzgamiento de causas sobre crímenes de guerra.

41. En la opinión de la Oficina del Fiscal, el juzgamiento de crímenes de guerra en Serbia se encuentra en un punto de inflexión crucial. Es importante que se reconozcan los logros alcanzados por la Fiscalía de Crímenes de Guerra hasta la fecha, que no podrían haberse imaginado hace diez años. No obstante, son mucho más numerosas las causas contra nacionales serbios que todavía no se han investigado ni juzgado en Serbia, y no existen todavía suficientes causas con acusados de nivel superior y medio. La Fiscalía de Crímenes de Guerra ha logrado claros resultados recientemente, entre ellos la preparación de acusaciones en la causa *Štrpci* y acusaciones por crímenes cometidos en Srebrenica. La Oficina del Fiscal del Tribunal alienta a la Fiscalía de Crímenes de Guerra a que aproveche estos logros y formule acusaciones bien fundadas contra sospechosos de nivel medio y superior. La Fiscalía de Crímenes de Guerra debe adoptar una estrategia para llevar adelante las causas que otorgue claramente la más alta prioridad a las causas complejas contra sospechosos de nivel medio y superior. Esta estrategia de la Fiscalía debe ser congruente con la estrategia de crímenes de guerra que se adopte a nivel nacional, que claramente reciba el apoyo de las autoridades serbias, una estrategia que confirme que se tiene por objetivo lograr la rendición de cuentas al más alto nivel de los dirigentes militares y civiles por los crímenes de guerra cometidos en los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia.

42. La Oficina del Fiscal del Tribunal está seriamente preocupada por las informaciones que ha recibido de que se presentan varias trabas y obstáculos administrativos a la investigación de los crímenes de guerra, que las instituciones responsables no están resolviendo proactivamente. La Oficina del Fiscal ya ha destacado que es esencial que se preste a la Fiscalía de Crímenes de Guerra el apoyo de investigadores dedicados que hayan demostrado competencia profesional. También es importante que la Fiscalía de Crímenes de Guerra y los investigadores que se le asignen puedan garantizar la confidencialidad de las investigaciones más delicadas y que existan controles para evitar conflictos de interés y evitar que se tenga la impresión de que se ha ejercido una influencia indebida en esas investigaciones. La Oficina del Fiscal insta a las autoridades serbias a velar por que el compromiso que declaran tener para que haya justicia por la comisión de crímenes de guerra se refleje en arreglos y políticas administrativas adecuadas.

## **B. Apoyo de la Oficina del Fiscal del Tribunal a las fiscalías regionales de crímenes de guerra**

43. La Oficina del Fiscal sigue prestando asistencia a los países que integraban la ex-Yugoslavia para que puedan actuar de manera más satisfactoria en relación con las causas sobre crímenes de guerra que todavía no se han resuelto. El Gabinete del Fiscal, bajo la dirección del Fiscal, dirige la labor de la Oficina orientada a facilitar la resolución de causas sobre crímenes de guerra transfiriendo información y conocimientos específicos.

### **1. Acceso a la información de las bases de datos de la Oficina del Fiscal del Tribunal y los expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

44. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal siguió proporcionando información y pruebas a las autoridades jurisdiccionales nacionales que investigan y juzgan crímenes cometidos como consecuencia de los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia. Las autoridades judiciales de terceros Estados también necesitan que la Oficina del Fiscal les proporcione información y pruebas para apoyar la celebración de procesos penales en sus tribunales, y para que esos procesos no se convirtieran en un refugio seguro para los acusados. Entre las pruebas que obran en poder de la Oficina del Fiscal figuran más de 9 millones de páginas de documentos y miles de horas de grabaciones de audio y vídeo, un material que en su mayor parte no fue presentado como prueba en ningún procedimiento que haya tenido lugar ante el Tribunal, y por lo tanto, solo puede obtenerse de la Oficina del Fiscal.

45. Al 1 de julio de 2013, la División de La Haya del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales era la encargada de dar respuesta a las solicitudes de asistencia relativas a las causas concluidas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La Oficina del Fiscal del Tribunal, sin embargo, siguió siendo responsable de las solicitudes de asistencia relativas a las causas del Tribunal que se encontraban en curso. El personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió prestando asistencia al personal del Mecanismo en lo que respecta la resolución de esas solicitudes y viceversa.

46. A partir del 16 de mayo de 2015, se presentaron 138 solicitudes de asistencia a la Oficina del Fiscal del Tribunal y la Oficina del Fiscal del Mecanismo (División de La Haya) en relación con la información y el acceso a pruebas. En Bosnia y Herzegovina las autoridades judiciales presentaron un total de 102 solicitudes de asistencia, en Serbia 6, en Croacia 26, y en otros Estados 4. En total, se entregaron a las autoridades judiciales nacionales 45.540 páginas de pruebas documentales y 152 archivos audiovisuales para apoyar sus investigaciones y juicios.

47. A partir del 16 de mayo de 2015, la Oficina del Fiscal del Tribunal respondió a cinco solicitudes relativas a la regla 75 (H) presentadas por autoridades judiciales de la región en relación con causas del Tribunal que estaban en curso. El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales es el encargado de dar respuesta a las solicitudes de modificación de medidas cautelares respecto de las causas ya concluidas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentadas en virtud de la regla 86 H) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo.

## **2. Proyecto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

48. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia sigue constituyendo un componente central de la estrategia de la Oficina del Fiscal del Tribunal para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penales de los distintos países que integraban la ex-Yugoslavia en relación con las causas sobre crímenes de guerra. La presencia de fiscales de enlace facilita los contactos entre los equipos encargados de los juicios de la Oficina del Fiscal y las autoridades judiciales regionales, lo que resulta de suma importancia para los juicios y las apelaciones en curso ante el Tribunal, así como para las causas que se juzgan a nivel local.

49. Otra parte del proyecto de capacitación consiste en conseguir que jóvenes profesionales con formación jurídica de la ex-Yugoslavia que tengan el compromiso de juzgar causas relativas a crímenes de guerra trabajen como pasantes en la Oficina del Fiscal en La Haya. En septiembre de 2015, un nuevo grupo de seis juristas jóvenes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia comenzaron sus pasantías de cinco meses. Al invertir en la formación y capacitación de esos jóvenes juristas, la Oficina transmite conocimientos técnicos que pueden crear capacidad en las instituciones nacionales para que avancen en su juzgamiento de causas sobre crímenes de guerra.

50. La Oficina del Fiscal alienta encarecidamente a las autoridades judiciales nacionales a reconocer y aprovechar plenamente los valiosos conocimientos y la experiencia que han adquirido los participantes en el proyecto. Los fiscales de enlace, que regresan a las oficinas de sus países de origen pueden estar en muy buena situación para ocuparse de tareas exigentes y asumir una función de liderazgo en sus instituciones. Asimismo, los jóvenes profesionales deberían considerarse seriamente para ocupar puestos como oficiales jurídicos y fiscales dado que han tenido una experiencia única y que han adquirido conocimientos avanzados en el curso de sus pasantías. La Oficina del Fiscal ha comenzado a hacer un seguimiento de la evolución de las carreras de los antiguos participantes, y elaborará informes a las autoridades nacionales, según corresponda.

51. La Oficina del Fiscal agradece a la Unión Europea su apoyo a este importante proyecto, y reconoce la necesidad de fomentar la capacidad formando a abogados

jóvenes de la región. La Unión Europea y la Oficina del Fiscal han acordado seguir llevando a cabo la parte del proyecto dedicada a los profesionales jóvenes hasta finales de 2015 y la dedicada a los fiscales de enlace hasta finales de 2016.

### **3. Capacitación regional**

52. La Oficina del Fiscal apoya desde hace tiempo la labor de fomento de la capacidad en los sectores de la justicia regional, dentro de los límites de los recursos existentes, mediante la capacitación de sus homólogos regionales sobre una serie de cuestiones. En el período examinado, la Oficina del Fiscal siguió participando, como se había solicitado, en los programas de capacitación del personal que trabaja en causas relativas a crímenes de guerra.

53. Como se informó anteriormente, la Oficina del Fiscal preparó y distribuyó un informe en que evaluaba las necesidades de capacitación del personal que trabajaba en causas relativas a crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal alienta a los donantes y a los capacitadores a que presten la debida atención a las recomendaciones formuladas por la Oficina del Fiscal en su informe de evaluación de las necesidades de capacitación, que se han vuelto resaltar en las conversaciones mantenidas recientemente entre la Oficina del Fiscal y los interesados.

## **C. Investigación e identificación de personas desaparecidas**

54. Como se informó con anterioridad, en las reuniones del Fiscal con las asociaciones de víctimas se siguió señalando como una de las cuestiones pendientes más importantes la falta de información que existía acerca de los familiares desaparecidos. Es necesario agilizar la búsqueda de fosas comunes y la exhumación y subsiguiente identificación de los restos mortales que se encuentren, que es fundamental para la reconciliación en la ex-Yugoslavia. Es necesario identificar a las víctimas de todos los bandos.

55. Durante su visita a Sarajevo en octubre, el Fiscal se reunió con autoridades nacionales encargadas de encontrar personas desaparecidas, en particular autoridades del Instituto de Personas Desaparecidas de Bosnia y Herzegovina y de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, así como interesados internacionales. Los participantes estuvieron de acuerdo en que si bien era importante seguir examinando la información existente para determinar si había otras pistas que permitieran ubicar a las personas desaparecidas, no se podría seguir avanzando sustancialmente sin la cooperación de la sociedad, y lo que es más importante, la de los participantes y de quienes cuentan con información privilegiada, quienes conocen la ubicación de las fosas comunes y otros sitios donde se hayan enterrado cuerpos. No cabe duda de que los miembros de las fuerzas armadas y las autoridades civiles de las épocas en que se produjeron los conflictos cuentan con información al respecto. Sin embargo, en el entorno sociopolítico actual, en que se glorifica a los criminales de guerra, hay una fuerte presión para que las personas no denuncien ni proporcionen información. La Oficina del Fiscal del Tribunal trabajará con sus homólogos para determinar estrategias que le permitan superar este problema.

56. Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia se han comprometido a asumir nuevas funciones en lo que respecta a la investigación e identificación de las personas que desaparecieron durante los conflictos. La Oficina del Fiscal alienta a

esas autoridades a que velen por que esos compromisos se traduzcan en actividades y resultados concretos.

#### **D. Resarcimiento para las víctimas**

57. La Oficina del Fiscal alienta a sus homólogos nacionales a trabajar activamente en el marco de la legislación vigente para incluir demandas de indemnización en los juicios penales cuando sea posible. Los procedimientos deberían simplificarse para prestar asistencia a las víctimas de crímenes de guerra a fin de que puedan obtener reparación y desalentar la imposición de cargas innecesarias a las víctimas, obligándolas a entablar procesos civiles separados para obtener indemnización. La Oficina del Fiscal también alienta encarecidamente a los gobiernos a que adopten directrices operacionales para los fiscales a fin de mejorar la armonización de los enfoques que adoptan las distintas fiscalías, lo que redundará en mejores resultados para las víctimas, y aumentará su confianza en el estado de derecho.

#### **E. Iniciativa mundial de creación de capacidad**

58. Se ha solicitado cada vez con más frecuencia a la Oficina del Fiscal del Tribunal que, además de la labor que realiza en la ex-Yugoslavia, colabore con los sectores relacionados con la justicia penal de los países en todo el mundo que están desarrollando su capacidad para juzgar crímenes de guerra o crímenes complejos en entornos difíciles. La Oficina tiene por finalidad asegurar que las enseñanzas adquiridas y las mejores prácticas que se han desarrollado para llevar adelante procesos judiciales internacionales se compartan ampliamente con los homólogos nacionales que trabajan en una serie de cuestiones relacionadas con la justicia penal. Dentro de los límites de su capacidad operacional, la Oficina seguirá colaborando con los donantes y quienes proporcionen capacitación en regiones fuera de la ex-Yugoslavia a fin de asegurar que se imparta capacitación práctica adecuada en lo referente a las técnicas de investigación y de procesamiento.

59. Cabe destacar que, durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal completó su publicación sobre el juzgamiento de crímenes de violencia sexual relacionados con conflictos durante el mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esta publicación documenta y analiza exhaustivamente la labor de la Oficina del Fiscal y la jurisprudencia del Tribunal relativa a esos crímenes, y adopta un enfoque crítico mediante el que se reconoce tanto los logros que se han alcanzado como las esferas en las que es necesario mejorar y seguir trabajando. La publicación de la Oficina, que pone énfasis en la creación de la capacidad, constituirá un instrumento sumamente valioso para los profesionales y les permitirá aprender de las experiencias de la Oficina y encontrar las mejores prácticas para utilizar en su propia labor. Para poner ese material a disposición de la mayor cantidad de personas posible, la Oficina ha comenzado a mantener conversaciones con asociados a los efectos de hacer traducir la publicación a otros idiomas. La Oficina del Fiscal comenzará próximamente a adaptarla para convertirla en un manual de formación práctica. La Oficina vería con agrado que se celebraran conversaciones con los Estados Miembros que estuvieran interesados en apoyar la difusión de la publicación y materiales de formación y concienciar sobre la

necesidad fundamental de mejorar la investigación y el juzgamiento de crímenes de violencia sexual relacionados con conflictos.

60. Al momento de escribirse el presente informe, también se están elaborando otros documentos relacionados con el legado del Tribunal que abarcan temas como las enseñanzas adquiridas por la Oficina en lo que respecta al rastreo de los fugitivos; la utilización de conversaciones interceptadas como prueba en el Tribunal; el desarrollo y los avances de las investigaciones en la Oficina, por ejemplo mediante la utilización de equipos multidisciplinarios de expertos; aspectos prácticos del procesamiento de causas contra acusados de alto nivel, y varios otros temas relacionados con la investigación y el juzgamiento de crímenes complejos. Dado que es posible que estas experiencias resulten útiles para otros mecanismos judiciales de rendición de cuentas que afronten dificultades similares, la Oficina del Fiscal espera poner a disposición varios de estos documentos sobre el legado del Tribunal en el curso del próximo bienio en la medida en que ello resulte compatible con las necesidades operacionales para la conclusión de los juicios y apelaciones pendientes.

## **V. Reducción de personal**

### **A. Reducción de puestos de la Oficina del Fiscal y apoyo a la transición profesional para el personal de la Oficina**

61. Al comienzo del bienio, la Oficina tenía un total de 170 funcionarios. Al 1 de enero de 2015, había 44 puestos menos, y al 15 de noviembre de 2015 se habían reducido otros 45. La Oficina del Fiscal seguirá reduciendo puestos conforme vayan concluyendo las distintas fases de los juicios y apelaciones. Si bien se han producido demoras en la conclusión de los juicios en las causas *Šešelj* y *Karadžić*, lo que podría haber generado nuevas reducciones en la Oficina del Fiscal, la Oficina pudo absorber las necesidades adicionales con los recursos existentes y respetar su calendario de reducciones.

62. La Oficina apoya activamente medidas para ayudar al personal en la transición de sus funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a la siguiente etapa en sus carreras. La Oficina del Fiscal sigue respaldando la capacitación de su personal y ayudando a los miembros del personal que deseen aprovechar los servicios ofrecidos por la Oficina de Transición Profesional. En relación con esta cuestión, la Oficina está aplicando una estrategia detallada sobre programas de formación y oportunidades para el establecimiento de contactos a fin de prestar asistencia a su personal. Como parte de esa estrategia, la Oficina está trabajando para facilitar oportunidades a los miembros de su plantilla y capacitarlos a fin de que puedan integrar distintas listas de reserva de las Naciones Unidas y trabajar por períodos breves con otros órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones respecto de las cuales posean valiosos conocimientos especializados. Habida cuenta de que es difícil que los funcionarios estén disponibles durante períodos prolongados, la Oficina está tratando de encontrar trabajos de corto plazo (lo ideal serían unas semanas) para que los funcionarios puedan aceptarlos, teniendo cuenta las necesidades operacionales de la Oficina.

## **B. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (Subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con el Mecanismo**

63. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió prestando apoyo y compartiendo recursos con la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En particular, se ha seguido prestando asistencia a las autoridades nacionales en lo que respecta a las solicitudes de asistencia que no guardan relación con los juicios en los que entiende el Tribunal, y los procedimientos relativos a la modificación de medidas cautelares para testigos a que se refieren las reglas 75 G) y H).

64. Como se señaló anteriormente, la Oficina del Fiscal ha perdido una cantidad considerable de personal en los últimos períodos examinados en razón de que la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ha estado reclutando personal que antes cumplía funciones en la Oficina del Fiscal del Tribunal. Al contratarse una mayor cantidad de personal para la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y reducirse simultáneamente el número de funcionarios en la Oficina del Fiscal del Tribunal, esta última comenzará a depender del apoyo y la asistencia de la Oficina del Fiscal del Mecanismo. Se está procurando coordinar el ejercicio de múltiples funciones de modo que los conocimientos y la experiencia específicos sobre causas que posee el personal de la Oficina del Fiscal del Mecanismo que anteriormente cumplía funciones en la Oficina del Fiscal del Tribunal pueda prestar apoyo a las causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin embargo, la situación es compleja y la Oficina del Fiscal del Tribunal seguirá elaborando planes de contingencia para el caso de que no pueda recibirse suficiente apoyo de la Oficina del Fiscal del Mecanismo.

## **VI. Conclusión**

65. La Oficina del Fiscal del Tribunal sigue firmemente centrada en concluir rápidamente los juicios y apelaciones que tiene pendientes, reduciendo simultáneamente sus recursos y personal. A fin de asegurar que se cumplan esos objetivos, la Oficina seguirá adoptando las medidas que estén bajo su control para reducir el tiempo necesario a los efectos de concluir los juicios y apelaciones pendientes, a la vez que continuará asignando recursos con flexibilidad y gestionando efectivamente la reducción del personal y su separación del servicio.

66. Se siguen presentando considerables problemas en lo que respecta al juzgamiento de crímenes de guerra, en particular en Bosnia y Herzegovina. Se han logrado algunos resultados positivos, pero es necesario avanzar más rápidamente en razón del volumen de trabajo que ha de concluirse. La Oficina seguirá cooperando con sus homólogos y apoyando las mejoras que se implementen en el juzgamiento por las autoridades nacionales de causas sobre crímenes de guerra. La Oficina también seguirá alentando que se mejore la cooperación regional sobre crímenes de guerra y supervisará estrechamente las actividades que se realicen.

67. Para todas estas actividades, la Oficina dependerá del continuo apoyo de la comunidad internacional, que espera conservar, en particular el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

---

**Apéndice I****A. Fallos en primera instancia, 16 de mayo a 16 de noviembre de 2015 (por encausado)**

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo de primera instancia</i>
---------------	-----------------------	------------------------------	-----------------------------------

---

Ninguno

---

**B. Fallos de apelación, 16 de mayo a 16 de noviembre de 2015 (por encausado)**

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo de apelación</i>
---------------	-----------------------	------------------------------	---------------------------

---

Ninguno

---

## Apéndice II

### A. Encausados en primera instancia al 16 de noviembre de 2015 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Ratko Mladić	Comandante del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	25 de julio de 2011	El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012

### B. Encausados en apelación al 16 de noviembre de 2015 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo de primera instancia</i>
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013
Franko Simatović	Comandante de la Unidad de Operaciones Especiales de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	27 de marzo de 2013
Stojan Župljanin	Jefe del Centro Serbio Regional de Servicios de Seguridad, Banja Luka	27 de marzo de 2013
Jadranko Prlić	Presidente, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Valentin Ćorić	Jefe de Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Berislav Pušić	Oficial de Control, Departamento de Investigaciones Penales, Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa de Croacia y Comandante del Estado Mayor, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013

---

**C. Fallos de primera instancia por desacato, 16 de mayo a 16 de noviembre de 2015 (por encausado)**

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la acusación (o de la orden en sustitución de acusación)</i>	<i>Fallo de primera instancia</i>
---------------	-----------------------	--	-----------------------------------

---

Ninguno

---

**D. Fallos de apelación por desacato, 16 de mayo a 16 de noviembre de 2015 (por encausado)**

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo de primera instancia por desacato</i>	<i>Fallo de apelación</i>
---------------	-----------------------	--	---------------------------

---

Ninguno

---

### Apéndice III

#### Procedimientos concluidos entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015

---

**A. Fallos de primera instancia dictados entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**B. Fallos por desacato dictados entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**C. Fallos de apelación dictados entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**D. Fallos de apelación por desacato dictados entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias definitivas dictadas en instancia de apelación entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

1. Mladić IT-09-92-AR73.5 (22 de mayo de 2015)
2. Hadžić IT-04-75-AR65.2 (24 de junio de 2015)
3. Šešelj IT-03-67-AR65.1 (21 de octubre de 2015)

**F. Resoluciones sobre revisiones y remisiones y otras resoluciones dictadas en instancia de apelación entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

Ninguna

---

---

**Apéndice IV****Procedimientos en curso al 16 de noviembre de 2015**

---

**A. Fallos de primera instancia pendientes al 16 de noviembre de 2015**

1. Šešelj IT-03-67-T
2. Karadžić IT-95-5/18-T
3. Mladić IT-09-92-T
4. Hadžić IT-04-75-T

**B. Fallos por desacato pendientes al 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**C. Fallos de apelación pendientes al 16 de noviembre de 2015**

1. Stanišić y Župljanin IT-08-91-A
2. Prlić y otros IT-04-74-A
3. Stanišić y Simatović IT-03-69-A

**D. Fallos de apelación por desacato pendientes al 16 de noviembre de 2015**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias pendientes al 16 de noviembre de 2015**

Ninguna

**F. Resoluciones sobre revisiones y remisiones y otras resoluciones dictadas en instancia de apelación pendientes al 16 de noviembre de 2015**

Ninguna

---

## Apéndice V

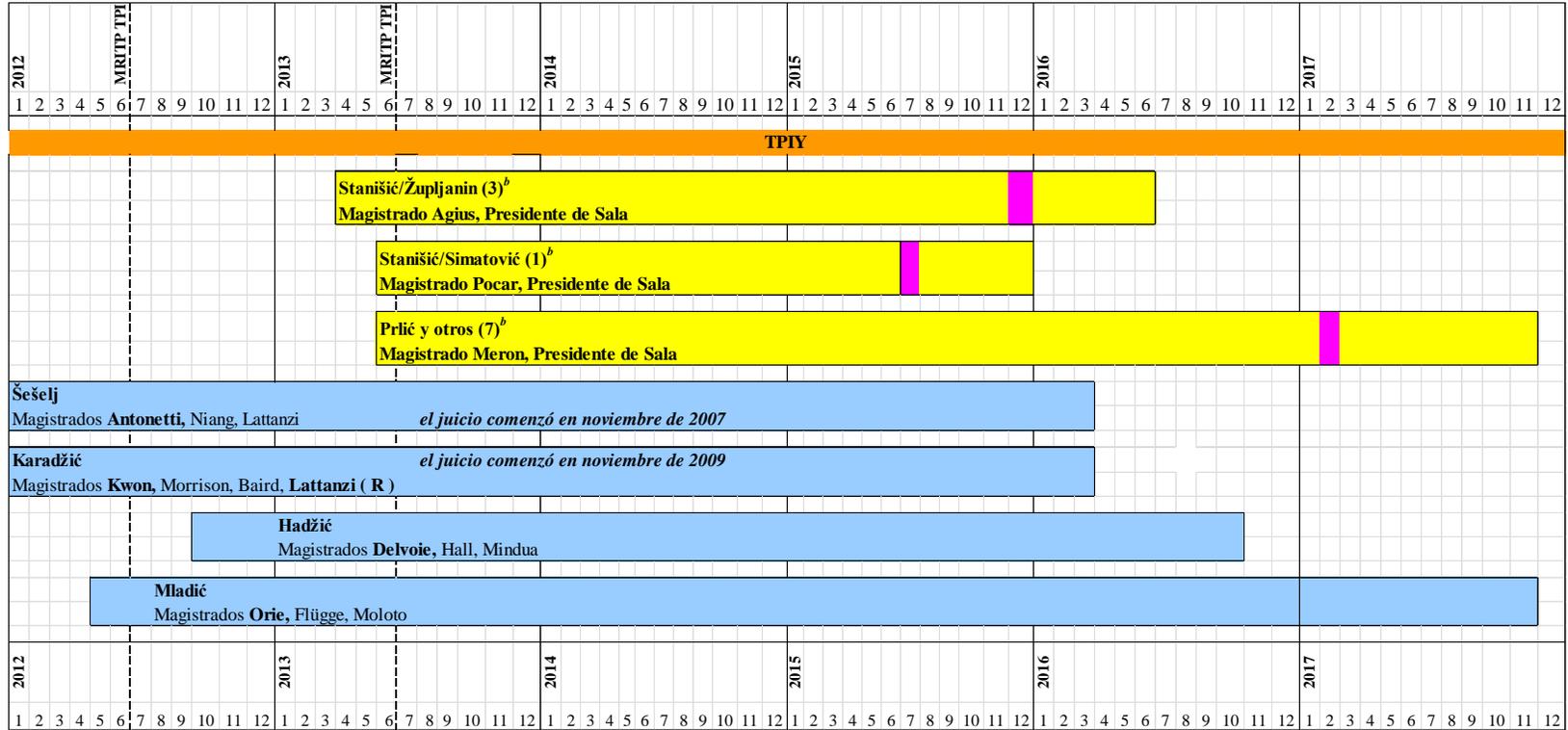
### **Resoluciones y órdenes dictadas entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2015**

---

1. Total de resoluciones y órdenes dictadas por las Salas de Primera Instancia: 413
  2. Total de resoluciones y órdenes dictadas por la Sala de Apelaciones: 29
  3. Total de resoluciones y órdenes dictadas por el Presidente del Tribunal: 9
-

## Apéndice VI

### Calendario de juicios y apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al 15 de noviembre de 2015<sup>a</sup>



- Apelaciones
- Juicios
- Audiencias de apelación

Abreviaturas: MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

<sup>a</sup> No se incluyen causas por desacato.

<sup>b</sup> Número de acusados/apelantes, incluida la Fiscalía.